

**ACTA NUMERO TREINTA Y TRES.** En la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las Diez horas y treinta minutos del día siete de Septiembre del dos mil veintitrés. Sesión ordinaria celebrada por el concejo municipal de esta ciudad, presidida y convocada por el Profesor Raúl Andrés Peña Landaverde, Alcalde Municipal Propietario, estando presente el Señor Síndico Municipal, Wílfido Menjívar, estando presentes también los miembros regidores propietarios en su orden: Orbelina Martínez de Maldonado, Señor Miguel Morales Portillo, Lcda. Briseyda Lisseth Aguilar Lémus, Señor Elmer Enrique Morales Orellana, Señor Joaquín Ernesto Polanco Polanco, Lcda. Erling Yamileth Menjívar Menjívar, Señorita Maritza Roxana Flores Clavel, quien cubre al Señor Oscar Arnulfo Aguilar Cisneros por motivos de permiso personal, Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía, quien cubre al Señor Joel Aguilar Aguilar por motivos de permiso personal, 1° 2° 3° 4° 5° 6° 7° y 8°, regidor respectivamente, estando presentes también los miembros regidores suplentes en su orden Señor Melvin Antonio Franco Rivera, y Señor David Roberto Orellana Tobar, como 2° Y 4°. regidor respectivamente, presente también el Señor Tito Avelio Perdomo Contreras, actuando como Secretario de Actuaciones y establecido el quórum correspondiente como lo establece el Art. 41 del Código Municipal, el Señor Alcalde informó al pleno del concejo informaciones relativas a las competencias municipales luego este concejo acuerda discutir varios puntos de agenda, luego este concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el código municipal, acuerda: emitir los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO. APROBACION DE REPOSICION DE PARTIDAS DE NACIMIENTO.** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y artículos 55, 56 y 57 de la ley Transitoria del registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio y a solicitud de las siguientes personas: **LORENZA CRISTINA PLEITEZ INTERIANO**, representada por la Jefa del Registro del Estado Familiar. **PEDRO ARMANDO PINEDA PORTILLO**, representado por la Jefe del Registro del Estado Familiar. **ADRIANA CONTRERAS AVELAR**, representada por ella misma. **MARIA ISABEL RODRIGUEZ AGUILAR**, representada por su hija **KARLA ELIZABETH AGUILAR RODRIGUEZ**. **IRMA YAMETH CISNEROS DE RODRIGUEZ**, representada por ella misma. **OSCAR FREDY MOLINA PORTILLO**, representada por el mismo. **FRANCISCA BORJA LANDAVERDE**, representada por su nieto **HAROLD RAUL ERNESTO MOLINA RAMIREZ**, **ROSA NIDIA LOPEZ PORTILLO**, representada por la Jefe del Registro del Estado Familiar e **HILDA ESPERANZA HERCULES COTO**, representada por la Jefe del Registro del Estado Familiar. La primera persona a través de su representante, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta, bajo el No, 308, folio 119 del año 1976, por haber sido reproducida de su original el día 1°. de Septiembre de 2023, quien nació el 07 de abril de 1976, siendo hija de Lorgio Ernesto Interiano y Laura Santos Pleitéz. La segunda persona manifiesta a través de su representante que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 10% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta, bajo el No. 41 folio 21 del año 1994, por haber sido reproducida de su original el 05 de septiembre de 2023, quien nació el 05 de enero de 1994, siendo hijo de Marcos Antonio Pineda y María Margarita Portillo Portillo. La tercera persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada en un 10% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 140, folio 86-87 del año 1960, por haber sido reproducida de su original el 06 de septiembre de 2023, quien nació el 31 de marzo de 1960, siendo hija de Marcos Contreras y Victoria Avelar. La

cuarta persona, manifiesta a través de su representante que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 20% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 51, folio 221 del año 1949, por haber sido reproducida de su original el día 06 de Septiembre de 2023, quien nació el día 02 de febrero de 1949, siendo hija de Florentino Rodríguez y María Consuelo Vásquez. La quinta persona manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 3% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 1006, folio 471 del año 1980, por haber sido reproducida de su original el día 06 de Septiembre de 2023, quien nació el 24 de Octubre de 1980, siendo hija de Pablo Cisneros y Juana Batrez Palma. La Sexta persona, manifiesta que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 166 folio 104-105 del año 1972, por haber sido reproducida de su original el día 06 de septiembre de 2023, quien nació el 22 de Febrero de 1972, siendo hijo de Angel María Portillo y María Marcos Molina. La séptima persona, manifiesta a través de su representante que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en un 25% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 187 folio 118 del año 1914, por haber sido reproducida de su original el 06 de septiembre de 2023, quien nació el 10 de Octubre de 1914, siendo hija de Felipe Landaverde y Fidelia Quijada. La octava persona, manifiesta a través de su representante que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 94 folio 32 del año 1987, por haber sido reproducida de su original el 06 de Septiembre de 2023, quien nació el 14 de Enero de 1987, siendo hija de José Héctor López y Rosa Margarita Portillo Hernández. La Novena persona, manifiesta a través de su representante, que su partida de nacimiento se encuentra deteriorada e ilegible en 1% aproximadamente, tal como lo comprueba con partida de nacimiento que presenta bajo el No. 400 folio 207 del año 1978, por haber sido reproducida el 06 de septiembre de 2023, quien nació el 09 de Mayo de 1978, siendo hija de Trinidad Angel Hércules Pineda y Bernaldina Coto. Y teniendo interés en reponer dichos asientos, comparecen a solicitar su reposición con base a lo establecido en los Arts. 56 y 57 de la ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del matrimonio, ofreciendo como prueba la referidas certificaciones y en vista de que los solicitantes presentan pruebas documentales en la que consta que las partidas de nacimiento que se pretenden reponer, se encuentran en las circunstancias mencionadas, con base a las disposiciones legales antes citadas, por unanimidad ACUERDA: 1) Ordenar la reposición y asiento de las partidas de nacimiento antes mencionadas, por ser procedente y tenerse por probadas las circunstancias manifestadas por los mismos. Certifíquese y comuníquese a la Jefa del Registro del Estado Familiar de Alcaldía Municipal para que proceda a su cumplimiento, que además deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 54 de la Ley Transitoria del Registro del estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. NOTA DEL SEÑOR RAFAEL CARDOZA HERNANDEZ.** Visto nota precedente del Señor Rafael Cardoza Hernández, quien actualmente es el Presidente de la Escuela Municipal de Fútbol de Nueva Concepción, de fecha 31 de agosto de 2023, por medio de la cual solicita al Concejo Municipal la autorización para que la Licda. **Estela Elizabeth Aguilar Anaya**, ya que es Enfermera de la Clínica Municipal, para que pueda acompañar y proporcionar asistencia de Primeros Auxilios, a los jugadores del equipo Escuela Municipal de Fútbol de Nueva Concepción, cuando juegan de local, y que las Bases de Competencia exigen un médico para tal fin, pero por las

limitaciones económicas de la Municipalidad, no tienen para pagar un médico. Además hacer las coordinaciones con Recursos Humanos para apoyar con el tiempo compensatorio, cuando proporciona sus servicios a la Escuela Municipal de Fútbol de Nueva Concepción- En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Autorizar a la Licda. Estela Elizabeth Aguilar Anaya, quien se desempeña como Enfermera de la Clínica Municipal de esta Alcaldía, para que acompañe al Equipo de Fútbol de Nueva Concepción cuando jueguen de local, para que proporcione los primeros auxilios a los jugadores cuando lo amerite. 2) Se instruye al Area de Recursos Humanos, para que el tiempo que ocupe la referida Licenciada los fines de semana ese mismo tiempo sean compensados tal como lo especifica el Reglamento Interno de Trabajo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO TRES. APROBACION DE PROLOGACION DE CONTRATACION DEL EMPLEADO MAURICIO RIVAS ERAZO EN FORMA INTERINA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de prolongación de contratación al empleado **Mauricio Rivas Erazo en forma interina**, quien se ha venido desempeñando en el cargo de Operario de Vehículos y Maquinaria Pesada por el término de 2 meses, iniciando el 1º de Septiembre y finalizando el 31 de Octubre de 2023, el contrato se le venció el 31 de agosto de 2023, devengado la cantidad de \$ 475.00 de los fondos propios, aplicándole las retenciones de ISSS y AFP 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se aclara que en la actualidad se ha publicado el proceso de concurso de dicha plaza, además tener en cuenta que la restricción de los 180 días es antes de finalizar la gestión municipal en este caso hasta el 30 de abril de 2024. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO. OPINION JURIDICA DEL DR. OSCAR SAUL HERCULES PINEDA.** Visto nota precedente del Dr. Oscar Saúl Hércules Pineda, de fecha esta fecha, por medio de la cual se dirige al Concejo para hacer de su conocimiento lo siguiente: 1) Que se le ha marginado la nota suscrita por la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Licenciada Alby Marisol Arévalo, de fecha 24 de agosto del año dos mil veintitrés, mediante la cual informa que el Señor JOSE AMILCAR ANDRADE Y SEÑOR ERNESTO OLIVA RODRIGUEZ, carecen de las evaluaciones del año 2022, ambos por haber sido detenidos como consecuencia de la aplicación del Régimen de Excepción, no obstante se aclara que para el caso del Señor José Amílcar Andrade, si le fue aplicable la evaluación correspondiente al primer semestre del año 2023. II) Por lo antes expuesto, y en virtud de lo regulado en el Manuel de Evaluación del Desempeño de Labores, es recomendable que a los Empleados Municipales se les aplique la evaluación según el detalle siguiente: a) Para el caso del Señor JOSE AMILCAR ANDRADE, deberá aplicarse la última evaluación correspondiente al primer semestre del año 2023 y la evaluación anterior, correspondiente al año 2021. B) Para el caso del Señor ERNESTO OLIVA RODRIGUEZ, en virtud de que no se le ha podido evaluar su desempeño durante el último semestre, pues que únicamente se pasó la evaluación de los últimos quince días laborados, lo cual no hace fe en forma legal y correcta de su desempeño, por no ser posible evaluar un período completo, en consecuencia, deberá aplicarse el resultado de las dos últimas evaluaciones realizadas, es decir, las evaluaciones correspondientes al año 2020 y 2021. En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Con respecto a los empleados José Amilcar Andrade y Ernesto Oliva Rodríguez, proceder de acuerdo a la opinión jurídica, con respecto a la empleada Kriscia Doraley de Mercedes Calles Alberto, el proceso de evaluación se le

efectuará cuando ella regrese de su incapacidad. 2) Aprobar el aumento salarial para el año 2024, al Personal Administrativo I Categoría 62 empleados. Así como también al Personal Administrativo II Categoría 4 empleados. A la vez al Personal Administrativo III Categoría, 3 empleados, y por último al Personal Administrativo por cargos de confianza, 4 empleados. Agregando que el personal administrativo por cargos de confianza se le debe aplicara un aumento por el porcentaje del 10% de su salario, ya que se observan que los 4 empleados han sido evaluados y su resultado en los dos años ha obtenido un porcentaje de excelente en ambas evaluaciones. Se anexan listados para su comparación. 2) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos, para que realice el procedimiento respectivo. Se instruye al Área Financiera, para que Presupueste para el año 2024, el aumento salarial al personal de las distintas áreas según la evaluación practicada. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal.

Prof. Wilfido Menjívar  
Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado  
1ª. Regidora Propietaria.

Miguel Morales Portillo  
2º. Regidor Propietario

Briseyda Lisseth Aguilar Lémus  
3ª. Regidora Propietaria

Elmer Enrique Morales Orellana  
4ª. Regidor Propietario

Joaquín Ernesto Polanco Polanco  
5º. Regidor Propietario

Erling Yamileth Menjívar Menjívar  
6ª. Regidora Propietaria

Maritza Roxana Flores Clavel  
7º. Regidor Propietario

Claudia Jacqueline Castro de Mejía  
8º. Regidor Propietario.

Melvin Antonio Franco Rivera

2º. Regidor Suplente

David Roberto Orellana Tobar

4º Regidor Suplente

Tito Avelio Perdomo Contreras

Secretario Municipal